

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

DECRETO 186/2018, de 13 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de variante de Villanueva de la Serena (Travesía de la Hispanidad)".

(2018040216)

Por acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) de fecha 6 de julio de 2018 se aprobó el proyecto de ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de variante de Villanueva de la Serena (Travesía de la Hispanidad)".

Mediante informe técnico de 3 de octubre de 2018 emitido por el arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 140, de 23 de julio de 2018; en el periódico Hoy de fecha 26 de julio de 2018 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada personal y directamente a los interesados afectados en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública de la relación de bienes y propietarios no se presentaron alegaciones por las personas afectadas, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y propietarios afectados que figura como anexo a este decreto.

En fecha 4 de octubre de 2017 se solicita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra.

En fecha 9 de octubre de 2018 se registra la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de variante de Villanueva de la Serena", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982,



de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 13 de noviembre de 2018,

DISPONGO :

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el expediente de expropiación forzosa y relacionados en el anexo que se acompaña, tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), para ejecutar la obra denominada "Acondicionamiento y mejora de variante de Villanueva de la Serena (Travesía de la Hispanidad)".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 13 de noviembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCIA BERNAL



ANEXO

N.º ORDEN 1

Finca registral núm. 15.862 inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena (Tomo 895, Libro 377, Folio 191).

Superficie a expropiar: 886,00 m² (ochocientos ochenta y seis metros cuadrados) que está delimitada por las siguientes lindes:

- Norte: Por la carretera de circunvalación.
- Sur: Por el resto de la finca matriz y la parcela núm. 5.570 del polígono número 036 del catastro de rústica, con referencia catastral 06153A 03605570 0000KJ.
- Este: Por el resto de la finca matriz y la parcela 5.531 del polígono número 036 del catastro de rústica, con referencia catastral 06153A 03605531 0000KR.
- Oeste: por el camino del Cuervo, hoy, prolongación de la calle San Bartolomé.

Titularidad registral:

- D.ª Manuela Calderón Tejeda (DNI 8470722).
- D.ª Prudencia Calderón Fernández-Huertas (DNI 8470923).
- D.ª M.ª Pilar Durán Martínez (DNI 76195947Y).
- D.ª Encarnación Calderón Tejeda (DNI 8808133F).
- D.ª Julia Calderón Tejeda (DNI 76220389E).

N.º ORDEN 2

Se desconoce la descripción de la finca registral y su titularidad.

Superficie a expropiar: 233,00 m² (doscientos treinta y tres metros cuadrados), que está delimitada por las siguientes lindes:

- Norte: Por la carretera de circunvalación.
- Sur: Por el resto de la finca matriz.
- Este: Por los terrenos del Colegio Público "El Cristo", con referencia catastral 71820 TJ5178S 0001IT.



- Oeste: Por la parcela núm. 5.533 del polígono núm. 036 del catastro de rústica con referencia catastral 06153A 03605533 0000KX.

Titularidad catastral:

- Arzobispado Mérida-Badajoz (con domicilio en calle Obispo San Juan de Ribera, n.º 2, de 06002-Badajoz).

N.º ORDEN 3

Se desconoce la descripción de la finca registral y su titularidad.

Superficie a expropiar: 271,00 m² (doscientos setenta y un metros cuadrados) que está delimitada por las siguientes lindes:

- Norte: Por el resto de la finca matriz.
- Sur: Por la carretera de circunvalación.
- Este: Por la parcela núm. 5.519 del polígono número 036 del catastro de rústica con referencia catastral 06153A 03605519 0000KL.
- Oeste: Por el camino de "Santa Ana".

Titularidad catastral:

- D. Antonio Romero Manchado (domiciliado en calle Camino de las Cumbres, n.º 30, de 23170-La Guardia de Jaén, en Jaén).